



ORDENANZA N° 206/2020

TEMA: RATIFICACIÓN DE CONVENIO CON GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

VISTO:

La suscripción de un Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel (Expte. 233/20), y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha suscripto en fecha 9 de octubre del corriente, y de acuerdo a su cláusula primera la Provincia otorgará a la Municipalidad fondos en carácter de subsidios con cargo para ser aplicados exclusivamente a las tareas de mantenimiento preventivo y conservación de los edificios educativos detallados en el Anexo I.

Que en el Anexo I constan las siguientes escuelas N°24/818 – 76/602 -112- 179 -205(767-809) 210- 455- 510- 701 (708)-713 (815)- 735- 7722-107.-

Que mediante dicho convenio la Provincia transferirá ciento veinte mil pesos y luego tres pagos trimestrales e iguales de sesenta mil pesos por cada edificio escolar, que pertenezca a esta jurisdicción, a fin de desarrollar las tareas, de mantenimiento, las cuales se encuentran descriptas en la cláusula cuarta del mismo.

Que habiendo sido estudiado por la Comisión de Legales, el mismo tiene despacho favorable.

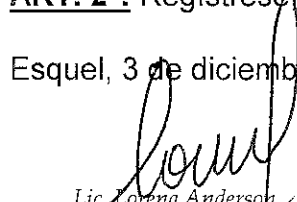
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL,
en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente


ORDENANZA

ART. 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el CONVENIO DE COOPERACION entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel, con fecha 9 de octubre mediante el cual la Provincia transferirá fondos, con cargo a ser destinados al mantenimiento de edificios escolares que se detallan en la planilla adjunta y que forman parte integrante de la presente como ANEXO I.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Esquel, 3 de diciembre de 2020.

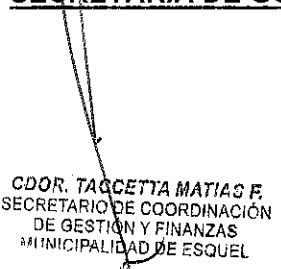

Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Arq. Alejandro Wengier
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 15° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N°28/2020, registrada como Ordenanza N°206/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 10 de Diciembre de 2020.


CDOR. TAGGETTA MATIAS F.
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GESTIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel

ANEXO

ORD. N°

I
206/20

H. C. D.
FOLIO
N° 2

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y
LA MUNICIPALIDAD DE ESCUEL



LORENA FLORES
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
H.C.D. - Ciudad de Esquel

En la ciudad de Rawson, a los 1 días del mes de octubre del año 2020, entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, con domicilio en Av. Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, representado por la señora Ministro de Educación Ana Florencia PERATA, el señor Ministro de Economía y Crédito Público Oscar Abel ANTONENA, y el señor Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación Gustavo AGUILERA, en adelante LA PROVINCIA, por una parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD DE ESCUEL representada en este acto por el señor Intendente Sergio ONGARATO, en adelante LA MUNICIPALIDAD, denominadas en conjunto como LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, en el marco del Decreto Provincial N° 957/20 y N° 1304/78, que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA otorgará a LA MUNICIPALIDAD fondos en carácter de subsidios, con cargo para ser aplicado exclusivamente a las tareas de mantenimiento preventivo y conservación de los edificios educativos detallados en el ANEXO I del presente convenio.

SEGUNDA: LA PROVINCIA transferirá la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00.-) a la firma del convenio, y TRES (3) pagos trimestrales e iguales de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-) por cada edificio escolar perteneciente a su jurisdicción, que LA MUNICIPALIDAD afectará CON CARGO a la realización de todas las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento de predios y edificios escolares: compra de materiales no inventariables con excepción de calefactores, cocinas y termotanques; contratación de mano de obra, fletes y todo gasto que exclusivamente implique la ejecución de las tareas de mantenimiento de edificios escolares en áreas de instalación sanitaria, gas, eléctrica, albañilería e higiene entre otras.

TERCERA: Las tareas de mantenimiento y refacciones serán relevadas por LA MUNICIPALIDAD en conjunto con las autoridades escolares de cada establecimiento y Delegación Administrativa correspondiente y deberán ser todas aquellas que no impliquen modificaciones estructurales, ni en redes de gas, cloacas, y otros, por lo que de ser necesarias dichas tareas el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación brindará el asesoramiento técnico adecuado, como así también evaluará la metodología más conveniente para cumplir con el requerimiento.

CUARTA: Estarán a cargo de LA MUNICIPALIDAD las tareas de:

Instalación Sanitaria: Provisión y colocación de llave de paso, canillas de servicio, griferías; provisión y colocación de flotantes; destape y reacondicionamiento de piletas (patio y cocina); destape de cloacas, cámara de inspección y cámara séptica; destape y reacondicionamiento del sistema de evacuación de líquidos; limpieza de tanque de reserva; desagote de pozo absorbente; reemplazo de tapas de cámaras y pozos ciegos.

Instalación contra incendio: Mantenimiento y recarga de matafuegos.

Instalación de gas: Reparación de pérdida de gas (contratación de personal matriculado); mantenimiento periódico de robinetes, llaves de paso y termocuplas; reparación y colocación de encendido piezoeléctrico; reemplazo y reparación de rejillas y conductos de ventilación, reparación y mantenimiento de calefactores; adquisición y reemplazo de calefactores, cocinas y termotanques.

Instalación eléctrica: Mantenimiento periódico de tomas y llaves de comando y tomacorrientes; reemplazo de llaves térmicas y disyuntor diferencial; verificación y ajuste de tableros de distribución de energía, reposición de lámparas, tubos fluorescentes y artefactos de iluminación; compra y reemplazo de bombas de agua; sistemas automáticos de tanque.

Albañilería: Tareas menores de reparación.

Calefacción: Mantenimiento y reparación de equipos de calefacción central y otros.

Higiene: Control de insectos y roedores; desmalezamiento; limpieza de predios.

Dr. ENRIQUE BARRILLU
Director General de Asuntos
Jurídicos, Legislación y Despacho
Supleniente del Intendente

Prof. Susana E. ACOSTA
Subsecretaria de Coordinación
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

Dr. Pablo A. V. ...
Director General de Asesoría Legal
Ministerio de Economía
y Crédito Público

Berenice ROSA GUZIO ERERA
ACOSTA
Directora de Asuntos Legales
MIEP

Generales: Reposición de vidrios, limpieza de pluviales y canaletas de techo; sellado e impermeabilización de cubiertas de techo, mantenimiento y reparación de bisagras, brazos de empuje en puertas y ventanas; reposición de vidrios; tareas de soldaduras menores en instalaciones, reparación y mantenimiento de equipos generadores de energía; reparación y reposición de sistema automático en salidas de emergencia. Cualquier otro trabajo no especificado anteriormente y siempre inherente al mantenimiento del predio y edificio escolar.

Lorena Antonena
Escribana
Provincia del Chubut

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD será la responsable de la seguridad en la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacción, debiendo cumplir y respetar la totalidad de la normativa Nacional, Provincial y Municipal vigente relativa a Seguridad e Higiene.

SEXTA: LA PROVINCIA a través del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, fijará el procedimiento al que se ajustaran las sucesivas transferencias teniendo a su cargo la fiscalización de las tareas realizadas por LA MUNICIPALIDAD.

SEPTIMA: Es responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD la correcta aplicación de los fondos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincial conforme al régimen dispuesto por el Decreto N°1304/78 y sus modificatorios.

OCTAVA: En caso de que alguno de los Ministerios intervinientes detectara la no aplicación específica de los fondos transferidos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los establecimientos educativos por parte de LA MUNICIPALIDAD, además de generar las acciones pertinentes por su responsabilidad, suspenderá automáticamente cualquier desembolso hasta que no se produzca la correspondiente corrección.

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de Octubre del año 2020.-

Berenice RODRIGUEZ CELERIER
ABOGADA
Directora de Asuntos Legales
M.I.E.P.

Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel

Prof. Ana Florencia PERATA
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Arq. GUSTAVO AGUILERA
MINISTRO
Ministerio de Infraestructura
Energía y Planificación

Lic. OSCAR ABEL ANTONENA
Ministro de Economía
y Crédito Público
Provincia del Chubut

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO:3 FOLIO:095 con fecha 02 de Noviembre de 2020 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Es una (1) foja y Anexo I en una (1) foja protocolizadas.
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT.- 02 de Noviembre de 2020.-



OSCAR ABEL ANTONENA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribana General de Gobierno
Provincia del Chubut



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y
LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

- Escuela 24-818
- Escuela 76-602
- Escuela 112
- Escuela 179
- Escuela 205-767-809
- Escuela 210
- Escuela 455
- Escuela 510
- Escuela 701-708
- Escuela 713-815
- Escuela 758
- Escuela 791-804
- Escuela 735
- Escuela 7722
- Escuela 107

[Signature]
 LIZBETH FLORENTIN
 Secretaria Legales
 FOD - Ciudad de Esquel

[Signature]
 Dr. ENRIQUE COBBARILLO
 Director General de Asuntos
 Jurídicos, Legales y Despacho
 Ministerio de Educación
 Provincia del Chubut

[Signature]
 Prof. Miguel A. ACOSTA
 Subsecretario de Coordinación
 Ministerial de Educación
 Provincia del Chubut

[Signature]
 Arq. SENGIO ONGARATO
 Intendente
 Municipalidad de Esquel

[Signature]
 Prof. Ana Florencia BERATA
 Ministro de Educación
 Provincia del Chubut

[Signature]
 Arq. GUSTAVO AGUILERA
 MINISTRO
 Ministerio de Infraestructura,
 Energía y Planificación

[Signature]
 Berenice RODRIGUEZ CELERIER
 ABOGADA
 Director de Asuntos Legales
 MIEP

[Signature]
 Pedro P. PUMIJIUJIZ
 Director General de Asesoría Legal
 Ministerio de Economía
 y Crédito Público

[Signature]
 ENRIQUE ABEL ANTUNERA
 Ministro de Economía
 y Crédito Público
 Provincia del Chubut